

Formulación del PEM



Plan Estadístico Municipal

Subdirección de Información y Evaluación Estratégica
Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

¿Qué es?



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Instrumento técnico **permanente** diseñado para optimizar la gestión de la información estadística.

El Plan Estadístico formulado para el Municipio de Medellín **se proyectó a 5 años**.



Fundamentos del PEM



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Proceso estadístico

- Cumplimiento de la normatividad frente al proceso estadístico.
- Aplicación de las buenas prácticas estadísticas.
- Aplicación de la Norma Técnica de la Calidad del proceso estadístico.
- Establecimiento de la gobernanza del proceso estadístico.
- Optimización de las operaciones estadísticas.



Plan estadístico Nacional - PEN

- Armonización con el Plan Estadístico Nacional -PEN.



Sistema estadístico Municipal - SEM

- Implementación del Sistema Estadístico Municipal y armonización con el Sistema Estadístico Nacional.

¿Cómo surge?

Plan
Estadístico
Municipal



Diciembre

Realización del primer plan estadístico territorial del área metropolitana del Valle de Aburrá en el que se incluyó al municipio de Medellín.

Junio

Ley 1753 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) Artículo 160 Créase el Sistema Estadístico Nacional.

Agosto

Metodología utilizada para la formulación del PEM.

Abril

Fecha de la creación del Plan Estadístico Nacional.

Agosto

Resolución 1418 Expedición de la Norma Técnica de la Calidad para el Proceso Estadístico - NTC PE 1000.

Agosto

Resolución 1419 Expedición de los Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

Noviembre

El DANE expidió el Código nacional de buenas prácticas del Sistema Estadístico Nacional.

2001

2004

2012

2014

2015

2016

2017

2018

2019

Primera versión de metodología de planificación estadística desarrollada por el DANE para la formulación de planes estadísticos territoriales.

Noviembre

Decreto 1743 Reglamenta el artículo 160 de la Ley 1753.

Enero

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los diez principios fundamentales de las estadísticas oficiales.

Agosto

Última versión de la metodología para la formulación de planes estadísticos municipales.

Noviembre

Entrega del diagnóstico y de la formulación del Plan Estadístico Municipal.

Mayo 25

Ley 1955: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Artículo 155, Sistema Estadístico Nacional. Modifica el artículo 160 de la Ley 1753



Gobernanza del Proceso Estadístico



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Definir el instrumento organizacional que permita el direccionamiento, coordinación y control de la gestión estadística municipal a través del cual se expidan todas las directrices y políticas requeridas para reglamentar el proceso estadístico.



Diagnóstico

Plan
Estadístico
Municipal



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Ausencia de un modelo de gobierno de la gestión estadística municipal.

No se realiza monitoreo al cumplimiento de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2017.

Falta una articulación más efectiva entre productores y usuarios de información estadística.

No está implementado el Sistema Estadístico Municipal – SEM, y su articulación con el Sistema Estadístico Nacional –SEN.

Se carece de información permanentemente actualizada sobre producción estadística en la Alcaldía de Medellín.

Carencia de una política de difusión de la información estadística producida.

Se carece de información permanentemente actualizada sobre las necesidades de información estadística en la Alcaldía de Medellín.

No se realiza monitoreo al cumplimiento del documento Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

No se difunden estándares para la producción de información estadística.

No existe un instrumento organizacional y administrativo definido para el direccionamiento, coordinación, monitoreo y control de la gestión estadística.

No toda la información estadística producida cumple con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 transparencia y acceso a la información pública.



Normativa

Resolución
1418 de 2017

Requisitos de calidad para la generación de estadísticas que deben cumplir las entidades del SEN y la obligatoriedad de implementar la NTC PE 1000:2017.

Resolución
1419 de 2017

Obligatoriedad de implementar el documento Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

Entidades del SEN.

Decreto 1743
de 2016

Reglamenta el artículo 160 de la ley 1753 de 2015

LEY 1753
de 2015

Artículo 160

LEY 1995
de 2019

Artículo 155

- Artículo 2.2.3.1.6. *Obligaciones de los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN).*
- Artículo 2.2.3.2.2. *Principios que rigen la estadística oficial.*
- Artículo 2.2.3.2.3. *Buenas prácticas para la producción de estadísticas.*
- Artículo 2.2.3.2.4. *Plan Estadístico Nacional.*
- Artículo 2.2.3.2.5. *Evaluación de la calidad de las estadísticas.*
- Artículo 2.2.3.3.1. *Acceso a los registros administrativos.*
- Artículo 2.2.3.3.3. *Intercambio de información estadística.*
- Artículo 2.2.3.3.5. *Confidencialidad.*



Resolución **1418** de agosto 14 de 2017

Por la cual se expide la norma técnica de la calidad del proceso estadístico y establece requisitos de calidad para la generación de estadísticas. La NTC PE 1000:2017 tiene por objeto establecer los requisitos **que deben cumplir las entidades del SEN**. Las entidades que integran el SEN deben implementar la NTC PE 1000:2017.

Resolución **1419** de agosto 14 de 2017

Por la cual se expiden los Lineamientos para el proceso estadístico en el SEN. Los Lineamientos tienen por objeto orientar a las entidades del SEN en las actividades requeridas para la generación de estadísticas. **Las entidades que integran el SEN deben implementar el documento Lineamientos** para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.



Por el Decreto 1743 de 2016 se adiciona el Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.

Artículo 2.2.3.1.6.

Obligaciones de los integrantes del sistema: Elaborar y desarrollar diagnósticos y planes de fortalecimiento de los registros administrativos. Poner a disposición del DANE bases de datos completas. Implementar los lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas definidos por el DANE, soportados en referentes internacionales...

Artículo 2.2.3.2.2.

Principios que rigen la estadística oficial. Adóptense los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales expedidos por la Organización de las Naciones Unidas y sus actualizaciones.

Artículo 2.2.3.2.3.

Buenas prácticas para la producción de estadísticas. Expedición del Código Nacional de Buenas Prácticas para la Estadísticas Oficiales aplicable a la producción y difusión de estadísticas oficiales.

Artículo 2.2.3.2.4.

Plan estadístico nacional. El plan estadístico nacional será el documento que establezca los lineamientos estratégicos y las acciones para el desarrollo de la producción y difusión estadística nacional.

Artículo 2.2.3.2.5.

Evaluación de la calidad de las estadísticas. El DANE establecerá, previa presentación al Consejo Asesor Nacional de Estadística, los requisitos de evaluación de calidad de las estadísticas los cuales estarán orientados al proceso estadístico exclusivamente.

Artículo 2.2.3.3.1.

Acceso a los registros administrativos: El DANE podrá solicitar a los miembros del SEN los registros administrativos que requiera para la producción de las estadísticas oficiales o el fortalecimiento de la calidad y coherencia de las mismas.

Artículo 2.2.3.3.3.

Intercambio de información estadística.

Artículo 2.2.3.3.5.

Confidencialidad.



LEY 1753 de 9 de junio de 2015



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018:
“todos por un nuevo país.”

Artículo 160: Créase el Sistema Estadístico Nacional:

“...Créase el sistema estadístico nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al estado, de manera coordinada entre las entidades productoras, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país...”



LEY 1955 DEL 25 MAYO 2019



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022.
"PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"

ARTÍCULO 155°, SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Modifíquese el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015.....:

... “El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística.”

.... “el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.”



LEY 1955 DEL 25 MAYO 2019:

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

PARÁGRAFO 1. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal, especialmente la contenida en el Estatuto Tributario. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 50 de la Ley 79 de 1993. Los integrantes del SEN que incumplan u obstaculicen los requerimientos de información realizados por el DANE, asociados a la entrega de bases de datos de los registros administrativos, estarán sujetos a las sanciones y multas señaladas en el artículo 6° de la Ley 79 de 1993.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de garantizar y contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de la información de que trata este artículo, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Las entidades que hagan parte del intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.



LEY 1955 DEL 25 MAYO 2019



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

PARÁGRAFO 3. Con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional, créase el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional como órgano de carácter consultivo. El Gobierno nacional reglamentará los principios, la composición y funcionamiento de este consejo.

PARÁGRAFO 4. Con el fin de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país, los miembros del SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para este efecto el DANE y de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional. Este sistema informático contendrá los metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico.

PARÁGRAFO 5. El Gobierno nacional dispondrá de los recursos necesarios para que, bajo la coordinación del DANE, las operaciones estadísticas que hacen parte , del Sistema Estadístico Nacional, aumenten su cobertura y difundan sus resultados con desagregación a nivel territorial de distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial. En todo caso, ' deberá surtir una evaluación de viabilidad técnica a fin de preservar la reserva estadística y atributos de calidad de la operación.

PARÁGRAFO 6. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE brindará asesoría y asistencia técnica en la formulación de Planes Estadísticos Territoriales, así como en los lineamientos y estándares para la producción y difusión de información estadística en los distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial.



¿Para qué?

Determinar las estadísticas que deben producirse en un período de tiempo determinado.

Para soportar los procesos de planificación del desarrollo económico, ambiental y social, que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población y que permiten cumplir las directrices y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo.

Realizar la evaluación y seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y proyectos.



¿Qué hicimos?

Plan
Estadístico
Municipal



FORMULACION



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Objetivo General

Fortalecer la producción y el uso de información estadística en la Alcaldía de Medellín.

Objetivos Específicos

Propender por una mejor calidad y oportunidad de la información estadística con miras a la obtención de la certificación de la calidad estadística.

Establecer la gobernanza del proceso estadístico.

Implementar el Sistema Estadístico Municipal en armonía con el Sistema Estadístico Nacional

Metodología para la formulación de un Plan Estadístico

1

Identificar productores y usuarios de información estadística

Identificación de actores involucrados en la actividad estadística del sector

2

Identificar y organizar la oferta y la demanda

Inventario de información estadística y organización de acuerdo a las temáticas

Identificación de los requerimientos de información de los usuarios

3

Realizar el cruce de la oferta y la demanda

Identificación de flujos de información

Identificación de los vacíos de información estadística

4

Consolidar el diagnóstico de la información estadística

Caracterización e identificación de la problemática de la actividad estadística

5

Formular la parte estratégica del Plan Estadístico

Estrategias

Plan de acción



Clasificación temática de las operaciones estadísticas

Área económica

- Comercio, Industria, Servicios
- Construcción, Vivienda e infraestructura
- Transporte
- Moneda, banca y finanzas
- Cuentas económicas
- Tecnologías de la información y telecomunicaciones
- Finanzas públicas y estadísticas fiscales
- Índices de precios y costos
- Minero energético
- Agricultura, ganadería y pesca

Área social

- Demografía y población
- Nivel, calidad y condiciones de vida
- Servicios públicos domiciliarios
- Mercado laboral y seguridad social
- Educación, ciencia, tecnología e innovación
- Cultura, deporte y recreación
- Salud
- Administración pública
- Actividad política y asociativa
- Justicia y Convivencia
- Seguridad y defensa

Área medio ambiente

- Gestión ambiental
- Recursos naturales
- Amenazas y desastres naturales
- Residuos



¿En qué vamos?

Plan
Estadístico
Municipal



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

FORMULACION



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Para alcanzar los objetivos del Plan Estadístico Municipal se han definido:



Ejes fundamentales
Líneas Estratégicas

+



Grandes desafíos
Objetivos Estratégicos

Líneas estratégicas

1 Fortalecimiento de la producción de información estadística.

Busca **dirigir la producción de información estadística** de tal forma que responda a las exigencias de la normatividad en esta materia y satisfaga totalmente las necesidades de los usuarios.

2 Fortalecimiento de los procesos estadísticos.

Busca fortalecer la capacidad estadística **identificando los vacíos de información estadística**, potenciando la **trazabilidad** y promoviendo el **uso de registros administrativos** con fines estadísticos.

3 Fortalecimiento de los flujos de información estadística.

Busca fortalecer la **articulación entre productores y usuarios** de información estadística.

4 Fortalecimiento de alianzas estratégicas y convenios.

Busca fortalecer el establecimiento de **convenios con productores externos** de información estadística que es utilizada al interior de la Alcaldía.

5 Fortalecimiento de la difusión de información estadística.

Busca propender por el **libre acceso** a la información estadística producida.



Líneas estratégicas

6 Fortalecimiento de la cultura estadística.

Busca fortalecer las **buenas prácticas** estadísticas.

7 Estrategia de Fortalecimiento de las estadísticas territoriales.

Busca implementar la **EFET** (Estrategia de fortalecimiento de las estadísticas territoriales) y **armonizar** el PEM con el **Plan Estadístico Nacional**.

8 Implementación del Sistema Estadístico Municipal – SEM.

Busca implementar un **Sistema Estadístico Municipal** eficiente.

9 Fortalecimiento en la implementación de la calidad del proceso estadístico.

Busca producir información estadística de calidad cumpliendo estándares y **aplicando la norma técnica de calidad del proceso estadístico**.

10 Implementación del instrumento organizacional y administrativo para el direccionamiento y control de la gestión estadística.

Busca formalizar la gestión de la información estadística **implementando el instrumento organizacional y administrativo** requerido, que permita alcanzar el modelo de gobierno de la gestión estadística.



Líneas y objetivos estratégicos

1 Fortalecimiento de la producción de información estadística.

Busca **direccionar la producción de información estadística** de tal forma que responda a las exigencias de la normatividad en esta materia y satisfaga totalmente las necesidades de los usuarios.

Revisar la normativa reglamentada exigida para la generación de información estadística en el Municipio.

Direccionar la producción de la información estadística.

Implementar estrategias para la actualización permanente de las necesidades de información estadística de los usuarios.

Implementar estrategias para la actualización permanente del inventario de información estadística producida en la Alcaldía de Medellín.

Implementar estrategias para la actualización permanente del inventario de información estadística utilizada en la Alcaldía de Medellín, producida por entidades externas.

Potenciar la satisfacción de las necesidades de información estadística insatisfechas o satisfechas parcialmente.

Evaluar la satisfacción de los requerimientos de información estadística.



Líneas y objetivos estratégicos

2

Fortalecimiento de los procesos estadísticos.

Busca fortalecer la capacidad **estadística** identificando los **vacíos de información estadística**, potenciando la **trazabilidad** y promoviendo el **uso de registros administrativos** con fines estadísticos.

Identificar permanentemente las operaciones estadísticas que generan información estadística.

Identificar permanentemente las operaciones estadísticas que solucionan totalmente los vacíos de información estadística.

Identificar permanentemente las operaciones estadísticas que solucionan parcialmente los vacíos de información estadística.

Promover el uso y aprovechamiento de registros administrativos con fines estadísticos.

Gestionar los requerimientos de información estadística de los usuarios para que sean incorporados en los sistemas de información.

Potenciar la trazabilidad continua de la información estadística.

Promover la alineación de la producción de información estadística a los ODS.



Líneas y objetivos estratégicos

3 Fortalecimiento de los flujos de información estadística.

Busca fortalecer la **articulación entre productores y usuarios** de información estadística.

Potenciar la articulación efectiva entre productores y usuarios de información estadística.

Fortalecer la coordinación entre las dependencias, para la producción de información estadística única.

4 Fortalecimiento de alianzas estratégicas y convenios.

Busca fortalecer el establecimiento de **convenios con productores externos** de información estadística que es utilizada al interior de la Alcaldía.

Velar por el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con productores externos de información estadística.

Establecer convenios y acuerdos de cooperación con otras entidades del SEN para facilitar interoperabilidad de los sistemas de información.



Líneas y objetivos estratégicos

5 Fortalecimiento de la difusión de información estadística.

Busca propender por el **libre acceso** a la información estadística producida.

Propender por la difusión continua de la información estadística producida.

Monitorear el cumplimiento del libre acceso a la información estadística según los principios establecidos en la ley de transparencia y acceso a la información pública (ley 1712 del 2014 y sus normas reglamentarias) o la norma que la sustituya.

6 Fortalecimiento de la cultura estadística.

Busca fortalecer las **buenas prácticas** estadísticas.

Desarrollar estrategias de sensibilización sobre la cultura estadística y las buenas prácticas estadísticas.

Velar por la materialización de la capacitación en disciplinas estadísticas y formulación de indicadores a servidores del Municipio.

Coordinar el apoyo a los usuarios para un mejor aprovechamiento de la información estadística disponible.



Líneas y objetivos estratégicos

7 Estrategia de Fortalecimiento de las estadísticas territoriales.

Busca implementar la EFET (Estrategia de fortalecimiento de las estadísticas territoriales) y armonizar el Plan con el Plan Estadístico Nacional.

Coordinar la implementación de la EFET (Estrategia de fortalecimiento de las estadísticas territoriales).

Coordinar la atención de los requerimientos estadísticos prioritarios solicitados por el Gobierno Nacional y monitorear su cumplimiento.

Armonizar el Plan Estadístico Municipal con el Plan Estadístico Nacional.

8 Implementación del Sistema Estadístico Municipal – SEM.

Busca implementar un Sistema Estadístico Municipal eficiente.

Implementar un Sistema Estadístico Municipal sólido, articulado e integrado y velar por el adecuado mantenimiento del mismo.

Propender por que se realice una evaluación permanente del costo/eficiencia de la producción y utilización de la información estadística.



Líneas y objetivos estratégicos

9

Fortalecimiento en la implementación de la calidad del proceso estadístico.

Busca producir información estadística de calidad cumpliendo estándares **y aplicando la norma técnica de calidad del proceso estadístico**

Direccionar la producción de Información estadística oportuna, confiable y cumpliendo los atributos de calidad estadística.

Monitorear el cumplimiento de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico: Requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE 1000:2017 o la norma que la sustituya.

Monitorear el cumplimiento del documento Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

10

Implementación del instrumento organizacional y administrativo para el direccionamiento y control de la gestión estadística.

Busca formalizar la gestión de la información estadística **implementando el instrumento organizacional y administrativo** requerido, que permita alcanzar el modelo de gobierno de la gestión estadística.

Formalizar la gestión de la información estadística municipal.

Implementar el instrumento organizacional y administrativo requerido para el direccionamiento, coordinación y control de la gestión estadística municipal.

Incorporar a la caracterización del Proceso "Gestión de la Información" del MOP, la gestión de la información estadística.



¿Qué sigue?

Plan
Estadístico
Municipal



PLAN DE ACCION

Plan
Estadístico
Municipal



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Muchas Gracias



Plan
Estadístico
Municipal

Subdirección de Información y Evaluación Estratégica

Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos